

Santiago, 27 de Marzo de 2014

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

Ref: Estándares de Gobierno Corporativo

De nuestra consideración:

De conformidad con establecido en la disposición transitoria de la Norma de Carácter General N°341 del 29 de Noviembre de 2012, se adjuntan los estándares de Gobierno Corporativos, adoptados por el Directorio de Compañía Chilena de Fósforos S.A. al 31 de Diciembre de 2013.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

COMPAÑIA CHILENA DE FOSFOROS S.A.

Viviana Horta Pometto
Gerente General

cc: Bolsa de Comercio
Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica

Práctica	Adopción	
	SI	NO
1. Del funcionamiento del Directorio		
A. De la adecuada y oportuna información del directorio, acerca de los negocios y riesgos de la sociedad, así como de sus principales políticas, controles y procedimientos.		
a) El directorio cuenta con un procedimiento/mecanismo para la inducción de cada nuevo director, por medio del cual éste se informe respecto de la sociedad, sus negocios, riesgos, políticas, procedimientos, principales criterios contables y del marco jurídico vigente más relevante y aplicable a la sociedad y al directorio.	X	
Explicación: En la práctica la Gerencia General, como también el Presidente y Vicepresidente del Directorio de manera directa y a través de sus diversas gerencias entrega a cada nuevo director información relevante respecto de los negocios, procesos, políticas y procedimientos que dicen relación con el adecuado ejercicio del cargo de director y miembro de algún comité. Se entrega a cada director un set de documentos relacionados con la sociedad.		
Práctica	Adopción	
	SI	NO
b) El directorio cuenta con una política para la contratación de asesores especialistas en materias contables, financieras y legales que, entre otros aspectos, contemple la asignación de un presupuesto especial y suficiente para esos efectos. Además, dicha política es revisada anualmente, en función de las necesidades que para ello se prevean.	X	
Explicación: La contratación de asesores especialistas en las materias indicadas, tanto para el directorio como para la sociedad, se analiza caso a caso de acuerdo a la materia, negocio, contingencia u otro. Lo anterior permite actuar con mayor flexibilidad y dinamismo. Sin perjuicio de lo anterior el Comité de Directores cuenta con un presupuesto para estos efectos.		
c) El directorio se reúne al menos semestralmente con la empresa de auditoría externa a cargo de la auditoría de los estados financieros para analizar: <ul style="list-style-type: none"> i. El programa o plan de auditoría ii. Eventuales diferencias detectadas en la auditoría respecto de prácticas contables, sistemas administrativos y auditoría interna iii. Eventuales deficiencias graves que se hubieran detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes. iv. Los resultados del programa anual de auditoría v. Los posibles conflictos de interés que puedan existir en la relación con la empresa de auditoría o su personal, tanto por la prestación de otros servicios a la sociedad o a las empresas de su grupo empresarial, como por otras situaciones 		X

Práctica	Adopción	
	SI	NO
Con todo, se deberá explicar las materias que son analizadas en sesiones de directorio sin la presencia de gerentes o ejecutivos principales.		X
<p>Explicación:</p> <p>El Comité de Directores se reúne en diversas oportunidades con los auditores externos de acuerdo a una agenda de materias predeterminada, informando debidamente al Directorio. No existen reuniones del Directorio sin presencia de gerentes o ejecutivos principales.</p>		
<p>B. Del correcto funcionamiento del directorio y su continuidad ante la ausencia de uno o más de sus miembros.</p>		
a) El directorio cuenta con un procedimiento establecido para detectar e implementar eventuales mejoras en el funcionamiento del directorio en su conjunto y ese proceso es realizado al menos una vez al año por una persona o entidad ajena a la sociedad.		X
<p>Explicación:</p> <p>La detección de mejoras para el funcionamiento del Directorio se determinan por el mismo, de acuerdo a las necesidades que surjan. No se estima necesario ni conveniente implementar este procedimiento.</p>		
Práctica	Adopción	
	SI	NO
El directorio ha establecido una política mediante la cual se propone a los directores el tiempo mínimo mensual que en su opinión es deseable que cada director deba destinar exclusivamente al cumplimiento de dicho rol en la sociedad, en atención a las características particulares de ésta.		X
<p>Con todo, se deberá indicar si esa política está o no a disposición de los accionistas y el público en general.</p>		
<p>Explicación:</p> <p>Consideramos que corresponde a cada Director asignar el tiempo que dedica a sus funciones.</p>		
El directorio cuenta con un mecanismo/procedimiento para mantener documentados de manera adecuada, los fundamentos, elementos y demás información de la sociedad que se hayan tenido en vista o se estén considerando para adoptar los diversos acuerdos del directorio, a objeto de evitar que como consecuencia del reemplazo, incapacidad, ausencia o renuncia de uno o más de sus miembros, se afecte la normal y oportuna toma de decisiones del mismo.	X	
<p>Explicación:</p> <p>La Sociedad cuenta con un adecuado sistema de archivo de los documentos que han sido entregados o presentados al Directorio para su conocimiento o toma de acuerdos, los que quedan registrados en el Departamento Legal.</p>		

C. Tratamiento por el directorio de los potenciales conflictos de interés que puedan surgir en el ejercicio del cargo de director		
<p>a) El directorio se rige por un Código de Conducta que como mínimo: i) identifica las principales situaciones que configuran un conflicto de interés; y ii) describe el procedimiento que debe seguir un director para declarar y resolver un conflicto de interés. Dicho Código, se refiere al menos a situaciones que, a pesar de no estar específicamente contenidas en la ley, de ser mal resueltas, podrían terminar afectando el interés social.</p> <p>Con todo, se deberá indicar si ese Código de Conducta está o no a disposición de los accionistas y el público en general</p>		X
<p>Explicación:</p> <p>En esta materia se opera dando cumplimiento a la normativa existente en la ley y en las disposiciones administrativas aplicables.</p>		
Práctica		Adopción
		SI NO
D. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, referidas a las materias de este numeral (No más de 5)		
2. De la relación entre la sociedad, los accionistas y el público en general		
A. De la información que requieren los accionistas e inversionistas para la adecuada toma de decisiones, y de los mecanismos que facilitan la participación de los accionistas en las juntas de accionistas.		
<p>a) Para efectos del proceso de postulación y elección de directores, el directorio cuenta con una política y procedimiento a objeto que el gerente general elabore y ponga a disposición de los accionistas, con al menos dos días de anticipación a la junta, un documento que contenga la experiencia y perfil profesional de los candidatos a director que, hasta ese momento, hayan provisto dicha información a la sociedad.</p>	X	
<p>Explicación:</p> <p>Se solicitará a cada nuevo candidato que entregue un CV con la información necesaria al Secretario del Directorio para su divulgación en forma previa a la Junta Ordinaria de Accionistas que corresponda.</p>		
<p>b) La sociedad cuenta con un mecanismo que permite la votación remota y participación en tiempo real de los accionistas en las juntas de accionistas.</p>		X
<p>Explicación:</p> <p>No se estima necesario ya que se prefiere la participación presencial de accionistas o apoderados.</p>		

	c) La sociedad cuenta con mecanismos electrónicos que permiten divulgar oportunamente al mercado, en el transcurso de la junta de accionistas, los acuerdos que se adopten, así como otros sucesos de relevancia que ocurran durante ésta.		X
<p>Explicación:</p> <p>No se considera necesario privilegiándose la participación presencial de accionistas o apoderados.</p>			
Práctica		Adopción	
		SI	NO
d)	La sociedad cuenta con una persona, unidad o sistema cuyo objetivo principal es responder de manera oportuna a las inquietudes que razonablemente manifiesten los accionistas e inversionistas nacionales o extranjeros, respecto de la situación, marcha y negocios públicamente conocidos de la entidad, indicándoles además dónde pueden obtener la información que por ley puede ser provista a los accionistas y al público en general.		X
<p>Explicación:</p> <p>Existe una Gerencia Legal Corporativa que se preocupa de las relaciones con Inversionistas y que desarrolla esta función.</p>			
e)	El directorio cuenta con un procedimiento formal para analizar y evaluar la suficiencia, oportunidad y pertinencia de las diversas revelaciones que la entidad realiza al mercado, a objeto de mejorar permanentemente la información de la sociedad que se provee al público en general.		X
<p>Explicación:</p> <p>Los hechos esenciales, información de interés y resultados son difundidos luego de ser examinados y aprobados por el Directorio o bien por encargo y delegación del mismo.</p>			
f)	La sociedad cuenta con una página web actualizada por medio de la cual los accionistas pueden acceder a toda su información pública, de manera sencilla y de fácil acceso.	X	
<p>Explicación:</p> <p>La sociedad cuenta con la página Web: www.fosforos.cl, donde los accionistas y público en general puede acceder a toda la información pública de la Compañía.</p>			
Práctica		Adopción	
		SI	NO
B.	Otras prácticas adoptadas por la sociedad, referidas a las materias de este numeral (No más de 5)		

3.	De la sustitución y compensación de ejecutivos principales		
A.	De los procedimientos de sucesión y de las políticas y planes de compensación de los ejecutivos principales.		
a)	El directorio cuenta con un procedimiento para facilitar el adecuado funcionamiento de la sociedad ante el reemplazo o pérdida del gerente general o ejecutivos principales. Tal procedimiento contempla políticas y mecanismos de selección de potenciales remplazantes y el adecuado traspaso de funciones e información del gerente o ejecutivo principal a sus remplazantes o al directorio.	X	
<p>Explicación:</p> <p>La decisión de reemplazo la efectúa el Directorio caso a caso, para lo cual cuenta con una serie de antecedentes respecto de los ejecutivos de la Compañía, como asimismo, con asesorías externas de consultoras para la evaluación de candidatos externos.</p>			
b)	El directorio ha establecido directrices y procedimientos formales tendientes a prevenir que las políticas de compensación e indemnización de los gerentes y ejecutivos principales, generen incentivos a que dichos ejecutivos expongan a la sociedad a riesgos que no estén acorde a las políticas definidas sobre la materia o a la comisión de eventuales ilícitos.		X
<p>Explicación:</p> <p>El sistema de compensaciones de gerentes y ejecutivos, son examinados por el Comité de Directores; cualquier cambio a la misma es analizado por dicho Comité antes de ser aprobado por el Directorio. Durante el año 2013.</p>			
Práctica		Adopción	
		SI	NO
B.	Otras prácticas adoptadas por la sociedad, referidas a las materias de este numeral(no más de 5)		
4.	De la definición, implementación y supervisión de políticas y procedimientos de control interno y gestión de riesgos en la empresa		
A.	De la administración adecuada de los riesgos inherentes a los negocios que realiza la entidad y de la adopción de las medidas que correspondan a objeto que los riesgos finalmente asumidos por la misma, se enmarquen dentro de las políticas definidas al efecto.		

a)	La sociedad cuenta con políticas y procedimientos formales para la administración de sus riesgos, siendo el personal atingente, independiente del vínculo contractual que lo una con la sociedad, debidamente informado y capacitado respecto de tales materias. Además, dichas políticas y procedimientos son revisados periódicamente y actualizados, si correspondiere.		X
<p>Explicación:</p> <p>La sociedad cuenta con políticas y procedimientos, que son revisados en su cumplimiento y actualizados por Auditoría Interna de la Empresa.</p>			
b)	El directorio cuenta con un Comité o unidad que le reporte directamente, dedicado a controlar que las políticas y procedimientos, referidos en la letra anterior, se cumplan y que por ende, la exposición a los riesgos efectivamente asumidos, sea acorde a lo definido en tales políticas.		X
<p>Explicación:</p> <p>Auditoría Interna encargada del control de políticas y procedimientos depende directamente de la Gerencia General, quien reporta al Comité de Directores.</p>			
c)	La sociedad cuenta con un procedimiento establecido y conocido por todo su personal, cualquiera sea el vínculo contractual con ella, especialmente diseñado para la denuncia de eventuales irregularidades o ilícitos, que dé garantías respecto de la confidencialidad de la identidad del denunciante.	X	
<p>Explicación:</p> <p>La sociedad cuenta con un sistema de denuncias, para sus trabajadores, que pueden ser anónimas y que son derivadas al Departamento Legal y de Personal para su investigación y posterior informe a la Gerencia General. Está en estudio, la implementación de un procedimiento de denuncias para terceros.</p>			
Práctica			Adopción
			SI NO
d)	El directorio ha implementado un Código de Conducta Ética, que define los principios que guían el actuar de todo su personal, independiente del vínculo contractual con ella, y cuenta con procedimientos adecuados para capacitar a su personal respecto de tales principios.		X
<p>Explicación:</p> <p>No se ha considerado. Se estudiará la posibilidad de implementar.</p>			
B.	Otras prácticas adoptadas por la sociedad, referidas a las materias de este numeral (No más de 5)		